



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-07846977-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-07846977-GDEBA-HZDEFFEMSALGP del Ministerio de Salud por el que tramitan las aceptaciones de renuncia y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que Joaquín LARRABIDE, presentó la renuncia a partir del 31 de enero de 2024, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, en el que fue designado por Decreto N° 1194/22;

Que Gaspar Matías COSTA presentó la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2024, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, en el que fue designado por Decreto N° 487/20;

Que las referidas presentaciones se encuentran comprendidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas;

Que, a su vez se gestiona la designación, a partir del 16 de febrero de 2024, de Ariel Darío FOLCHI, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándolo de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del mencionado Decerto, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el profesional con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que en virtud del trámite propiciado, Ariel Darío FOLCHI reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar;

Que asimismo se gestiona la designación, a partir del 16 de febrero de 2024, de Gaspar Matías COSTA como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos;

Que las funciones de Director/a Asociado/a integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los profesionales mencionados se encuentran alcanzados por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96; el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 y los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por Joaquín LARRABIDE (D.N.I. 28.200.253 – Clase 1980), como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total

para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 1194/22, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Gaspar Matías COSTA (D.N.I. 25.837.921 - Clase 1977), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 487/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 16 de febrero de 2024, a Ariel Darío FOLCHI (D.N.I. 20.665.469 – Clase 1969), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 16 de febrero de 2024, el cargo que posee Ariel Darío FOLCHI (D.N.I. 20.665.469 – Clase 1969), como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 16 de febrero de 2024, a Gaspar Matías COSTA (D.N.I. 25.837.921 - Clase 1977) como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, con bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios,

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.